

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE ABRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UAM PARA PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CURSO 2024/2025

PREÁMBULO

La universidad como institución educativa y multidisciplinar, puede y debe tener un papel protagonista en el estudio y examen de las causas de la pobreza, así como sensibilizar, formar y promover valores y actitudes.

Una de las vías en la Universidad Autónoma de Madrid para contribuir a ello fue la creación en 2007 del Prácticas Externas Curriculares en Cooperación al Desarrollo, coordinado por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación en colaboración con las Oficinas de Prácticas de los Centros Universitarios. El Programa implica incorporar una dimensión integral a la formación académica del alumnado, aumentando su empleabilidad y consolidando unos valores y una conciencia ética hacia la pobreza, la desigualdad y la acción para la transformación social.

El Programa de Prácticas Externas Curriculares en Cooperación al Desarrollo ofrece la oportunidad de realizar las prácticas externas curriculares de Grado en el marco de un proyecto de Cooperación al Desarrollo sobre el terreno, en un país empobrecido del Sur.

OBJETO

El Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad de la Universidad Autónoma de Madrid procede, por medio de esta resolución, a convocar la cofinanciación de ayudas económicas junto con las Facultades para estudiantes de los últimos cursos de Grado de esta Universidad, que han sido seleccionados por sus Centros Universitarios como participantes del Programa de Prácticas Externas Curriculares en Cooperación al Desarrollo, y que se ajustan a los requisitos de participación y condiciones que se detallan en la presente resolución.

A través de estas ayudas, la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación y las Facultades fomentan la apertura hacia el campo de la profesionalización de la Cooperación al Desarrollo y la formación en este ámbito.

BASES DEL PROGRAMA

La presente resolución establece las normas de procedimiento para la participación en el Programa y el disfrute de la ayuda económica.

1. Requisitos de participación del alumnado.

1. Ser estudiante de Grado de las Facultades de Medicina, Filosofía y Letras, Ciencias y Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid en el curso académico 2024/2025 y estar matriculado de los créditos de las prácticas externas curriculares del Programa de Prácticas Externas Curriculares en Cooperación al Desarrollo durante su estancia en el país de destino.
2. Haber solicitado su participación en el Programa y haber sido admitido por su Centro Universitario para realizar sus prácticas externas curriculares.
3. Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero y a un ambiente intercultural.

4. Tener experiencia o interés en el mundo de la acción social, el voluntariado o la cooperación al desarrollo.
5. No haber participado en anteriores ediciones del Programa.
6. Seguir el protocolo establecido para la gestión del Convenio Internacional para Prácticas: <https://www.uam.es/uam/internacional/movilidad-estudiantes/practicas-internacionales/gestion-convenio>
7. Enviar a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación el trabajo de inmersión en los plazos establecidos.
8. Tener disponibilidad para la asistencia presencial en el Seminario de Formación a la salida el 23 y 24 de enero 2025.

2. Perfil de la entidad de destino.

La entidad de destino cumplirá alguno de los siguientes perfiles:

- ONGD o Fundación española con sede en el país de destino, donde desarrolla proyectos de Cooperación al Desarrollo.
- Organización sin ánimo de lucro del país de destino, con fines relacionados con el ámbito de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (el desarrollo comunitario, la lucha contra la pobreza, la exclusión social, el acceso a la salud y la educación universal, etc.).
- Organización local contraparte de una Universidad pública del Sur con proyectos sociales.

Quedan excluidas como entidad de destino las organizaciones con ánimo de lucro y otras instituciones sin fines sociales. En las Universidades del Sur no se aceptarán proyectos académicos y de investigación.

3. Dotación de las Ayudas.

La Universidad Autónoma de Madrid concederá una bolsa de ayuda para los conceptos de viaje, manutención y seguro médico, de accidentes y de responsabilidad civil.

El concepto de viaje, que será **de 850 € máximo**, ayudará a cubrir los gastos de traslado, vacunas y visado necesario para una estancia máxima de tres meses para prácticas presenciales. El traslado se entiende como viaje internacional de ida y vuelta entre Madrid y el lugar de destino.

El billete internacional conlleva la responsabilidad de adquisición obligatoria de un seguro de cancelación que será abonado por el estudiante interesado. El estudiante sólo podrá comprar el billete del viaje internacional para las fechas indicadas en el Convenio y en el Plan de Prácticas, bajo la autorización explícita de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación y la Facultad de origen, como requisito para el reembolso de acuerdo a lo dispuesto a continuación.

El concepto de ayuda para la manutención será de 75 € para prácticas de un mes; 110 € para un mes y medio; 150 € para 2 meses; 200 € para 2 meses y medio; 300 € para prácticas de 3 meses. Todo gasto que exceda esta cantidad será abonado por parte del estudiante.

El estudiante deberá contratar un seguro médico, de accidentes y de responsabilidad civil con vigencia del periodo de prácticas en el lugar de destino con la empresa Howden Iberia S.A.U-Seguro ONCAMPUS. Deberá entregar una copia del mismo a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación antes de realizar su viaje.

La Universidad Autónoma de Madrid incluirá al / a la estudiante en el régimen del sistema de Seguridad Social de España conforme a la normativa que resulte de aplicación. Estos costes serán cargados en la partida presupuestaria 14.60.01 422J401 160.00

El estudiante está obligado al cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por el Programa, así como a las medidas extraordinarias que puedan establecerse como consecuencia de crisis sanitarias y/o medioambientales. Estos protocolos serán debidamente detallados en el Seminario de Formación a la Salida.

4. Forma y plazos de solicitud y participación.

4.1 Oficinas de referencia del Programa:

El proceso de inscripción y selección de las personas candidatas se gestiona a través de la Oficina de Prácticas de la Facultad o Escuela.

4.2 Plazo de inscripción y selección:

El proceso de inscripción y selección se realizará dentro del plazo indicado y publicado por la Oficina de Prácticas o el Vicedecanato correspondiente de cada Centro Universitario, quienes comunicarán a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación la resolución del alumnado seleccionado mediante el Acuerdo de Selección.

4.3 Criterios de selección:

Los criterios de selección serán determinados y publicados en el Acuerdo de Selección del Vicedecanato correspondiente según los requisitos especificados en dicho acuerdo. Pueden incluir la valoración de criterios basados en el currículo académico, una carta de motivación específica y/o una entrevista personal.

4.4 Aceptación de la plaza y preparación:

El alumnado admitido se dirigirá a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación para iniciar los trámites de preparación y formación en el plazo de siete (7) días tras la comunicación de la selección. El alumnado seleccionado deberá entregar en la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación la documentación formalmente exigida en forma y plazos definidos (ver apartado 5.3).

El alumnado presentará a su Centro de referencia el Convenio de Colaboración para Prácticas Internacionales dentro del plazo publicado y acorde a las condiciones detalladas en el apartado 6 de la presente Resolución. En caso contrario la plaza quedará anulada, salvo causa debidamente justificada, o pasará a ser ocupada por el alumnado en reserva.

Los trámites de preparación al viaje se completarán como máximo 15 días antes de la fecha de salida al lugar de destino e inicio de prácticas, establecida en el Convenio de Prácticas Externas Internacionales que ampara su actividad en dicho país. El incumplimiento de estos plazos, salvo causa justificada, anula el proceso de preparación de las prácticas.

4.5 Concesión de las ayudas económicas:

La Oficina de Acción Solidaria y Cooperación concederá un total de 14 plazas, a cargo de la partida presupuestaria 08.70.01 422R101 48, divididas de la siguiente manera:

- 1) Facultad de Filosofía y Letras: 4 plazas
- 2) Facultad de Medicina: 4 plazas
- 3) Facultad de Derecho: 4 plazas
- 4) Facultad de Ciencias: 2 plazas

Además de las plazas anteriormente descritas, el Programa Prácticas Externas Curriculares en Cooperación al Desarrollo 2024/2025 recibirá la siguiente cofinanciación:

- 1) Facultad de Filosofía y Letras: 2 plazas a cargo de la partida presupuestaria 15.03.00 422L001 482
- 2) Facultad de Medicina: 2 plazas a cargo de la partida presupuestaria 15.04.00.422C500.482
- 3) Facultad de Derecho: 2 plazas a cargo de la partida presupuestaria 150500-422C500-482
- 4) Facultad de Ciencias: 1 plaza a cargo de la partida presupuestaria 15.01.00 422C500 48

El Vicerrectorado de Compromiso Social y Responsabilidad publicará **el 13 de diciembre de 2024** la resolución de la concesión de las ayudas económicas a aquellas personas que cumplieron los requisitos de presentación del Convenio de Colaboración para Prácticas Internacionales.

5. Condiciones para el disfrute de la Ayuda Económica.

5.1 Responsabilidades

La presente convocatoria está sujeta a las condiciones que permitan desarrollar las prácticas de manera presencial siempre y cuando la actividad en el seno de la entidad de destino permita respetar las indicaciones de las autoridades respecto a crisis sanitarias y /o medioambientales que pudieran surgir.

La ayuda económica de la presente convocatoria se percibirá solo en el caso en el que las prácticas se desarrollen con normalidad de manera presencial. En caso contrario el alumno deberá devolver el importe recibido en su totalidad o la parte proporcional, según el caso.

Los trámites académicos son responsabilidad del alumnado participante y de la Oficina de Prácticas correspondiente.

Las gestiones de preparación al viaje, la realización de las prácticas y la evaluación de su participación en el Programa son responsabilidad del estudiante.

Compete a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación el seguimiento del estudiante durante su integración en el proyecto de destino y el desarrollo de sus prácticas. Igualmente, la dotación de la ayuda, la orientación y la formación antes de la salida es responsabilidad de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación. La dotación de la ayuda gestionada por las Facultades es responsabilidad de las mismas (bolsa de viaje, manutención, seguro médico)

El alumnado está obligado a cumplir los pasos establecidos en el marco de esta formación, sin perjuicio de sus responsabilidades académicas. Ello abarca la realización de un Trabajo de Inmersión previa salida al lugar de destino, y la participación presencial en el Seminario de Formación de ocho (8) horas de duración organizado por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación los días 23 y 24 de enero 2025.

5.2 Plazo de desarrollo de las prácticas

Las fechas de inicio y fin son las especificadas en el Convenio de Colaboración para Prácticas Internacionales sin posibilidad de extensión. El tiempo mínimo de estancia es de un mes y el máximo de tres (3) meses.

La fecha de salida se realizará como mínimo quince (15) días más tarde de la firma y recepción del Convenio de Prácticas Internacionales correspondiente.

La salida se realizará entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2025.

Para las prácticas que se desarrollen en verano, la vuelta no debe realizarse más allá del **30 de julio de 2025**. Las prácticas no podrán coincidir con el mes de agosto, salvo en el caso en que el Vicedecanato responsable de las Prácticas del o la estudiante lo autorice, quedando responsable del estudiante durante este periodo.

Si el o la estudiante decide libremente permanecer en el país de realización de las prácticas más allá de la fecha de fin de las mismas establecida en el Convenio de Prácticas Internacionales, el estudiante deberá informar a su Oficina de Prácticas con suficiente antelación antes de la fecha de finalización, enviando por correo electrónico con copia a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación (practicas.cooperacion@uam.es) una carta firmada explicando su decisión y haciéndose responsable de toda gestión necesaria para mantenerse en condiciones legales y segura en el país- contrato de un seguro y trámite del visado necesario-, y eximiendo con ello de responsabilidad a la Universidad Autónoma de Madrid.

5.3 Disfrute y justificación de la ayuda. Evaluación.

El gasto de la bolsa de viaje será reembolsado según se especifica en el apartado 3.

Para el reembolso de la bolsa de viaje, dentro de los plazos establecidos, el alumnado deberá aportar a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación la siguiente documentación:

1. Convenio de Colaboración para Prácticas Internacionales (copia) firmado por la persona responsable de la entidad de destino, el o la estudiante y la Vicerrectora de Internacionalización (siguiendo el protocolo establecido para la gestión del Convenio Internacional para Prácticas: <https://www.uam.es/uam/internacional/movilidad-estudiantes/practicas-internacionales/gestion-convenio>)
2. Copia del pasaporte vigente durante el periodo de prácticas.
3. Facturas y recibos correspondientes a los gastos de billetes de avión, seguro de accidente, médico y responsabilidad civil, vacunas y visado necesario para un máximo de 90 días.
4. Al término de las prácticas-en el plazo de quince (15) días, el estudiante deberá realizar la evaluación que será facilitada por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación y entregar las imágenes del proyecto para la difusión y visibilización del Programa.
5. Por último, el/la estudiante deberá enviar una memoria de prácticas a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación para la difusión de su labor como experiencia del Programa en su web www.uam.es/oficinasolidaria

La documentación será entregada a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación por correo electrónico a practicas.cooperacion@uam.es.

6. Convenio de Colaboración para Prácticas Internacionales

6.1 Modalidades y actores involucrados:

El Programa contempla la participación del alumnado de Grado a través de dos vías en función de la propuesta del Convenio de Colaboración para Prácticas Internacionales: (A) Propuesta a iniciativa del alumnado y la entidad de destino. (B.) Propuesta por el profesorado de la UAM (restringido a un número limitado de plazas).

El Convenio de Colaboración para Prácticas Internacionales será aprobado por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación; recibirá el “Visto Bueno” por parte de la persona Coordinadora de las Prácticas del Grado que corresponda y el/la Vicedecano/a de prácticas de la Facultad a la que pertenezca el/la estudiante. Su aprobación conlleva la firma entre las partes del Convenio de Colaboración para Prácticas Internacionales (ver apartado 5.3)

Durante el desarrollo de las actividades, con una fuerte componente formativa, el/la estudiante es supervisado por el Tutor o Tutora Profesional que especifica el Convenio de Colaboración para Prácticas Internacionales. El Tutor o Tutora Profesional es la persona en terreno de la entidad de destino que realiza el seguimiento estrecho de las funciones del alumnado.

6.2 Requisitos para su aprobación:

- a.) *Requisito de plazos:* el/la estudiante deberá tener la documentación exigida actualizada en SIGMA hasta el 13 de diciembre 2024. En caso contrario, la plaza quedará vacante.
- b.) *Requisitos académicos:* las actividades y tareas a desarrollar estarán vinculadas con el ámbito académico del estudiante de Grado, y se corresponderán con los créditos curriculares que convalidará a través de su participación en el Programa. Tendrá una duración de uno a tres meses, según el requerimiento académico establecido en cada Centro Universitario.
- c.) *Requisitos de Cooperación al Desarrollo:* en un proyecto de una entidad sin ánimo de lucro, en el ámbito de la lucha contra la pobreza, la exclusión social, la defensa del desarrollo sostenible, los derechos humanos, el acceso a mejores oportunidades para comunidades desfavorecidas, o en cualquier caso alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, o los objetivos de la Cooperación Española.
- d.) *Requisitos de la entidad de destino:* acorde al perfil que establecen las Bases (apartado 2).
- e.) *Requisitos de lugar de destino y de condiciones de seguridad adecuadas:* las prácticas se llevarán a cabo en una comunidad local de un país empobrecido del Sur Global, y debe cumplir unas medidas preestablecidas de seguridad, y en todo caso, las condiciones que permitan desarrollar las prácticas de manera presencial siempre y cuando sea posible respetar las indicaciones de las autoridades a crisis sanitarias y/o medioambientales.
- f.) *Prácticas telemáticas:* el Convenio de Colaboración para Prácticas Internacionales incluirá, siempre que las condiciones académicas se cumplan y dentro de la posibilidad y necesidad real de la entidad de destino, una propuesta de actividades a desarrollar de manera no presencial como adaptación a una eventual imposibilidad de realizar la movilidad internacional debido a crisis sanitarias y/o medioambientales.

6.3 Adaptaciones:

El tiempo de duración de las prácticas dependerá del requerimiento de cada Facultad o Escuela. Teniendo en cuenta lo anterior, el o la estudiante desarrollará durante uno a tres meses las actividades previamente detalladas en el Convenio de Colaboración para Prácticas Internacionales, y se adaptará en su caso a las modificaciones necesarias de manera justificada por las circunstancias locales e internacionales, de acuerdo a la entidad de destino, y siempre compatibles con la actividad académica ([Real Decreto 592/2014](#)).

7. Incumplimientos e incompatibilidades.

Son de aplicación en todo caso las condiciones del Programa de Prácticas Externas Curriculares en Cooperación al Desarrollo del año 2024/2025 recogidas en las Bases vigentes del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida del estudiante en prácticas del Programa y a la obligación del reintegro de la ayuda económica, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable a esta universidad. Si el incumplimiento fuera por causas injustificadas por parte de la persona interesada, la misma será excluida de futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación.

La participación en el Programa de Prácticas Externas Curriculares en Cooperación al Desarrollo es incompatible con la realización de actividades de investigación y estudios académicos en el lugar y tiempo de realización de las mismas, siendo por tanto incompatible con el disfrute de otras ayudas para el estudio y la investigación.

Fdo.: Marta Morgade Salgado
Vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad

ANEXO I. Resumen de las condiciones de la Edición 2024/2025 del Programa de Prácticas en Cooperación al Desarrollo

ENTIDAD DE PRÁCTICAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ONGD/Fundación española con proyectos de Cooperación al Desarrollo y con sede en el país de destino ▪ Organización sin ánimo de lucro del país de destino, con fines relacionados con el ámbito de los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹ ▪ Organización local contraparte de Universidad pública del Sur con proyectos sociales
DESTINO	<p>País empobrecido del Sur² Global, acorde a unas medidas preestablecidas de seguridad, y en todo caso, a las condiciones que permitan desarrollar las prácticas de manera presencial siempre y cuando la actividad en el seno de la entidad de destino permita respetar las indicaciones respecto a crisis sanitarias y/o medioambientales (ver apartado 5.1 Responsabilidades).</p>
DURACIÓN Y FECHAS DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De 1 a 3 meses (según requerimiento de la Facultad, la entidad de destino y el número de créditos a convalidar en las Prácticas Externas Curriculares. ▪ Margen de fechas de las prácticas: 1 de febrero - 30 de julio de 2025 (sujeto a modificación).
FINANCIACIÓN DE PRÁCTICAS PRESENCIALES (FACULTADES/ OFICINA DE ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Máximo 850 € como ayuda económica para el traslado</u>: billete de ida y vuelta de Madrid al lugar de Prácticas (seguro de cancelación obligatorio a cuenta del alumnado); visado y vacunas (para un máximo de 90 días). ▪ <u>Seguro médico, de accidentes y responsabilidad civil</u> vigente durante las fechas del Plan de prácticas (sin posibilidad de extensión). Debe gestionarlo el/la estudiante con Howden Iberia S.A.U- Seguro ONCAMPUS y será reembolsado. ▪ <u>Ayuda a la manutención</u>³: 75 € (1 mes); 110 € (1 mes y medio); 150 € (2 meses); 200 € (2 meses y medio); 300 € (3 meses) ▪ Número limitado de ayudas según Centro Universitario
FECHA DE SOLICITUD Y SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consultar el plazo específico según la Facultad de referencia ▪ La convocatoria es anual, con un plazo determinado por las Oficinas de Prácticas de la Facultades, entre julio y el inicio del mes de octubre de 2024
EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prácticas de Posgrado ▪ Prácticas Extracurriculares ▪ Prácticas de estudio o investigación ▪ Becas para la realización de estudios o investigación durante la participación en el Programa. <p><u>Prácticas en entidades excluidas</u>: instituciones públicas, organizaciones con ánimo de lucro, otras instituciones sin fines sociales, y Universidades del Sur para proyectos académicos y de investigación.</p>

¹ <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

² País empobrecido del Sur Global que responda preferentemente a un perfil de "País receptor" de la Ayuda Oficial al Desarrollo según el Comité de la Ayuda (CAD) de la OCDE, y de acuerdo al indicador social marcado por el Índice de Desarrollo Humano de NN.UU.

³ Limitada a la duración de la estancia y será percibida solo en el caso en el que las prácticas se desarrollen con normalidad de manera presencial.